

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)..

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0287**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 04 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1039

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **AURORA PIEDAD GRISALES GARCÍA** en contra de **CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 1º, 3º y 15º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- En el hecho 6º deberá indicar cuáles fueron los incumplimientos contractuales.

3.- Los hechos 13º y 16º contienen apreciaciones subjetivas del apoderado que deberá eliminar.

4.- Deberá incluir los acápites de cuantía, competencia y procedimientos.

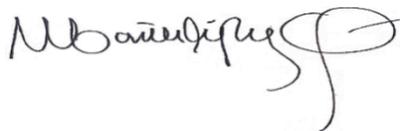
5.- Deberá adecuar el poder toda vez que este está dirigido para la Notaría del Circulo de Manizales.

6.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

7.-La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor **JORGE MANUEL BATISTA LAMBIS**, hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0101 de septiembre 23 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**